

 <p><b>HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA</b> Ingeniero Civil Universidad de Cartagena Mat. 1320279394 BLV</p>	 <p>Fondo Adaptación</p>
---	---

AVISO No. 008 DE FECHA 18 DE octubre DE 2018

**EL FONDO ADAPTACION**, Entidad creada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4819 de 2010 para construir, reconstruir y recuperar la infraestructura que resultó afectada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera y adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en cumplimiento de lo establecido en el Art. 73,74 y 75 de la Ley 1523 de 2012, y por medio Contrato de obra 093 de 2017; faculto a HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA, para adelantar la gestión predial sobre los predios requeridos para la ejecución de las obras preventivas en el Complejo C – Dique Polonia. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 de C.P.A.C.A, el Fondo Adaptación

#### HACE SABER

Que el día 12 de julio de 2018, se expidió Resolución número 1103 de septiembre 24 de 2018, por medio de la cual se modificó la Resolución número 0511 del 10 de mayo de 2018, la cual contiene la oferta de compra de una franja de terreno ubicada dentro del predio denominado LAS MELLIZAS, la cual es requerida para la ejecución de obras preventivas que fueron declaradas de utilidad pública e interés social para el control de inundaciones en el Complejo C – Dique Polonia y cuyo contenido es el siguiente:



**HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA**  
Ingeniero Civil  
Universidad de Cartagena  
Mat. 1320279394 BLV

 **Fondo Adaptación**

Republica de Colombia



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN NUMERO **0511** DE **10 DE MAYO DE 2018**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0511 DEL 10 DE MAYO DE 2018, QUE FORMULÓ OFERTA DE COMPRA A ALEJANDRO FAGITH MAJJUL NADER, POR UNA FRANJA DE TERRENO DEL INMUEBLE DENOMINADO "LAS MELLIZAS" IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 000400010062000 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 045-3056 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS COMPUERTAS MUNICIPIO DE MANATÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En desarrollo de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, en el artículo 4 del Decreto 4819 de 2010, modificado por el artículo 2 del Decreto 964 de 2013 y en el artículo 4, numeral 1, del Decreto 4785 de 2011, del Decreto 829 de 2016, y específicamente lo contemplado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 mediante la Resolución N° 0206 del veintiocho (28) de febrero de 2018, delego la suscripción del presente acto administrativo al "Lider del Equipo de Trabajo del Macroproyecto Canal del Dique" y mediante memorando I-2018-0011132 del 01 de febrero de 2018, fue designado como Lider del Equipo de Trabajo del Macroproyecto Canal del Dique a GUSTAVO ESCOBAR PEREZ, Asesor II, Grado 9, Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique y.

CONSIDERANDO QUE:

El Fondo Adaptación mediante oficio consecutivo No. E-2017-030506 de 03 de noviembre de 2017, dispuso la adquisición de una franja de terreno del inmueble denominado "Las Mellizas" identificado con cedula catastral No. 000400010062000 y matricula inmobiliaria No. 045-3056 de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Sabanalarga, ubicado en el Corregimiento de Las Compuertas, Municipio de Manatí, Departamento de Atlántico, y ordenó el avalúo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Adaptación expidió la Resolución No. 0511 del 10 de mayo de 2018, mediante la cual formuló oferta de compra a Alejandro Fagith Majjul Nader, por una franja de terreno del inmueble denominado "Las Mellizas" identificado con cedula catastral No. 000400010062000, ubicado en el Corregimiento de Las Compuertas Municipio de Manatí, Departamento del Atlántico.

Con posterioridad a la expedición de la mencionada Resolución de oferta de compra, se surtió el procedimiento de citación para notificación personal, mediante envío por correo certificado 4/72 el día 23 de mayo de 2018 a la dirección del predio, ante la imposibilidad de surtirse notificación personal por la no comparecencia del titular, se procedió con la notificación por Aviso, el cual fue publicado conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 en concordancia con la Ley 1437 de 2011. Una vez surtido dicho trámite, se recibió copia del Registro civil de defunción del señor Alejandro Fagith Majjul Nader, Otorgado por la Notaría Única de Manatí, como prueba de su fallecimiento con fecha 30 de julio de 1968.

Teniendo en cuenta esta circunstancia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1682 del 15 de enero de 2018, que modificó el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 y el Artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, se hace necesario dar alcance a la Resolución de Oferta de compra inicial, incluyendo en ella a los herederos determinados e indeterminados del titular de derecho de dominio inscrito en el correspondiente folio de matricula inmobiliaria, señor Alejandro Fagith Majjul Nader.



**HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA**  
Ingeniero Civil  
Universidad de Cartagena  
Mat. 1320279394 BLV

 **Fondo Adaptación**

Resolución Número

de 2018

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0511 DEL 10 DE MAYO DE 2018, QUE FORMULÓ OFERTA DE COMPRA A ALEJANDRO FAGITH MAJJUL NADER, POR UNA FRANJA DE TERRENO DEL INMUEBLE DENOMINADO "LAS MELLIZAS" IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 000400010062000 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 045-3056 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS COMPUERTAS MUNICIPIO DE MANATÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto, el Fondo Adaptación

**RESUELVE:**

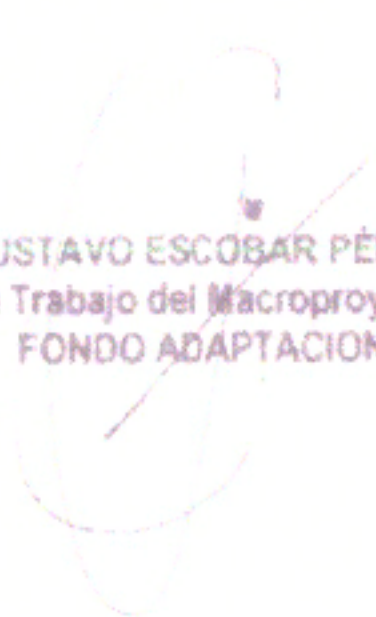
**PRIMERO:** Modificar el epígrafe que contiene el destinatario de la Resolución de Oferta Resolución de oferta No. 0511 de 10 de mayo de 2018 el cual mediante esta Resolución quedara así: **"POR LA CUAL SE FORMULA OFERTA DE COMPRA A ALEJANDRO FAGITH MAJJUL NADER (FALLECIDO), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, POR LA FRANJA DE TERRENO DEL INMUEBLE DENOMINADO "LAS MELLIZAS" IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL NO. 000400010062000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 045-3056 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS COMPUERTAS MUNICIPIO DE MANATI, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

**SEGUNDO:** Confirmar las demás partes de la Resolución No. 0511 del 10 de mayo de 2018.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, y respecto del texto modificado, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de esta Resolución, que será notificada personalmente junto con la Resolución de oferta de compra No. 0511 del 10 de mayo de 2018, o de la desistimiento del respectivo aviso en la Alcaldía del Municipio de Manatí, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 74 de la Ley 1523 de 2012.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá a los

  
**GUSTAVO ESCOBAR PÉREZ**  
Lider del Equipo de Trabajo del Macroproyecto Canal del Dique  
FONDO ADAPTACION

**Anejos:**  
Anexo ceremonial 012 D T7-OPDP  
Plan 017 D T7-OPDP

**Aspectos Jurídicos Previales**

Elaboró: Humberto Carlos Pérez Rivera, Contrato No. 093 de 2017  
Revisó: Luis Alfonso Martínez, Director Interventoría, Contrato No. 095 de 2017  
Revisó: Yanis Henón Franco, Supervisor Fondo Adaptación Canal del Dique  
Revisó: Mauricio Callejo, Contratista Fondo Adaptación Canal del Dique

**Aspectos Jurídicos Procedimentales**

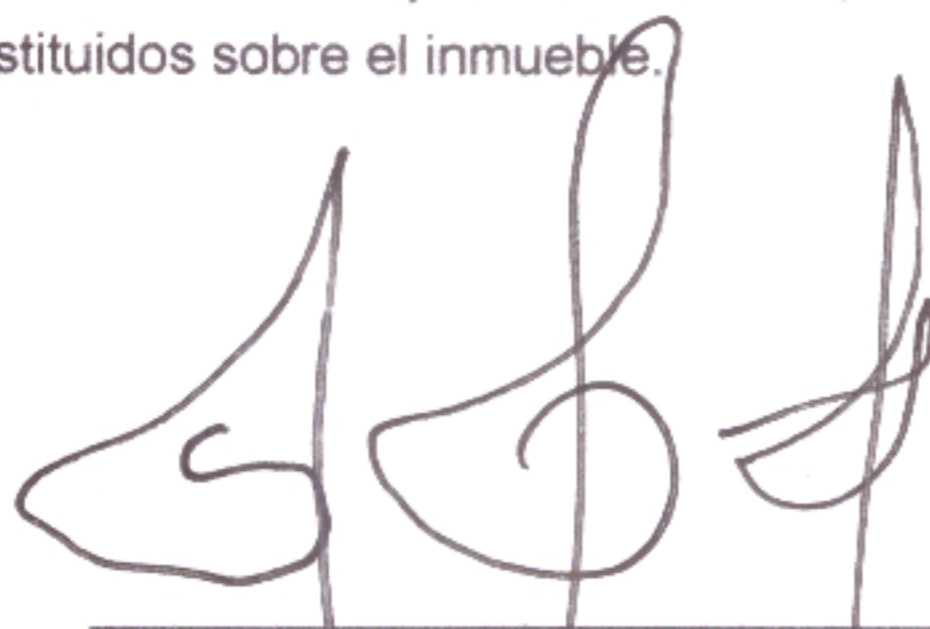
Elaboró: Heidy Castro, Contrato No. 093 de 2017  
Revisó: Julia María, Jurídica preal interventoría, Contrato No. 095 de 2017  
Revisó: Citlaly Patricia Molina González, Contratista Fondo Adaptación Canal del Dique

	<p><b>HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA</b> Ingeniero Civil Universidad de Cartagena Mat. 1320279394 BLV</p>	
---	---	---

El presente aviso se fija en la cartelera de la oficina del Contratista HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA, ubicada en la calle 7 No 5D -07 del Municipio de Manatí, en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Manatí, en la página web del FONDO ADAPTACION, en un periódico de amplia circulación, y se enviará al predio requerido, con el fin de notificar al propietario el señor ALEJANDRO FAGITH MAJJUL NADER(FALLECIDO), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, a quienes se les intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. HCPR- GP-2018-068 de fecha 02 de octubre de 2018 a la dirección del predio, el cual fue enviado mediante correo certificado de la empresa de correos 4-72 serial RA0237685640 el día 10 de octubre de 2018, sin embargo no se presentaron a notificarse de la oferta formal de compra y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se les envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y en concordancia con el numeral 4 artículo 74 de la ley 1523 de 2012, que se fijara por un término de cinco (5) días hábiles en los lugares ya manifestados, y que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de vencido este término.

Contra la decisión contenida en la Resolución No. 1103 del 24 de septiembre de 2018, procede el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la presente publicación. El recurso se interpondrá ante la autoridad que expide el acto administrativo, en las oficinas de la entidad, ubicadas en la calle 72 No. 7 -64 piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C., o en las instalaciones del contratista HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA, ubicadas en la calle 7 N. 5D-07 del Municipio de Manatí (Atlántico).

Vencido el termino de cinco (05) hábiles anteriormente referido, sin que se haya interpuesto recurso de reposición o resuelto el mismo, en caso de haberse interpuesto y notificado su contenido en debida forma, la oferta de compra surtirá los efectos relacionados en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 1103 del 24 de septiembre de 2018, respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.



---

**HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA**  
**CONTRATISTA FONDO ADAPTACION**  
**CONTRATO 093 DE 2017**